

12.07.15 - DEROGADA POR ORD. 3478/15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2234

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la construcción de rampas en todas las esquinas de las veredas de las calles 47 y 48 entre las calles 9 y 26.-----

ARTÍCULO 2°: Las rampas serán de las mismas características de las ya existentes , las que tienen por finalidad permitir el paso de una vereda a otra a quienes se movilizan en silla de ruedas.-----

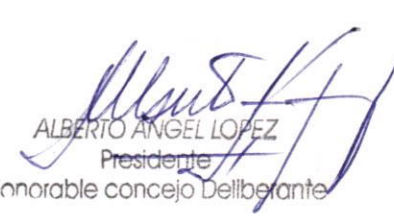
ARTÍCULO 3°: Esta disposición deberá ser la primer etapa de un proceso que contemple la instalación de rampas en todas las esquinas de la ciudad. Por lo que el área a que se refiere el artículo 1° se pretende como prioritaria y urgente.-----

ARTÍCULO 4°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


30.07.03